

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ANDRÉS CAMILO IBARRA.
ACCIONADO: CNSC, INPEC
RADICADO: 76001-31-10-005-2023-00601-00
ADMITE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2516**

Cali, 28 de noviembre de 2023

Por ser procedente, avóquese el conocimiento de la ACCIÓN DE TUTELA vinculando a otras entidades.

En mérito de lo expuesto, se **DISPONE**:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor ANDRÉS CAMILO BECERRA, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – en delante CNSC** – a través de su presidente Dr. MAURICIO LIEVANO BERNAL y del **INPEC ADMINISTRATIVOS** - a través de la Directora MY. NANCY DEL SOCORRO PEREZ GONZALEZ.

SEGUNDO: VINCULAR de oficio a la **UNIVERSIDAD LIBRE – Rector Nacional Dr. EDGAR ERNESTO SANDOVAL; ASESOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO DESPACHO DE COMISIONADO MAURICIO LIÉVANO BERN; AL DR. MAURICIO LIEVANO BERNAL - Dr. MIGUEL FERNANDO ARDILA LEAL-**; a la **UNIVERSIDAD LIBRE** a través del **Coordinador General Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos**, Dr. CARLOS PEÑA MEDINA; a la **ASESORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 DE 2019 – INPEC ADMINISTRATIVOS** Dra. IRMA RUI MARTINEZ; a la **OFICINA ASESORA INFORMÁTICA OAI DE LA CNSC**; a la **OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CNSC**; a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO –** a través de su Directora MARTHA LUCIA ZAMORA ÁVILA.

TERCERO: De acuerdo a lo manifestado por la accionante y teniendo en cuenta que la decisión que se adopte en la presente acción constitucional eventualmente pudiera afectar los intereses de terceros que hacen parte de la convocatoria abierta – Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO Y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de persona del INPEC – Proceso de Selección No. 1357 del 2019; se **ORDENA** a la Comisión Nacional del Servicio Civil

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ANDRÉS CAMILO IBARRA.
ACCIONADO: CNSC, INPEC
RADICADO: 76001-31-10-005-2023-00601-00
ADMITE

(CNSC) y al **INPEC ADMINISTRATIVOS** que publiquen en sus respectivas páginas web, la admisión de la presente acción de tutela, a fin de que se notifique a quienes pudieran estar interesados en los resultados de la presente acción, quienes tendrán el término máximo de dos (2) días para que se pronuncien sobre la demanda de tutela.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos allegados junto con el escrito de tutela.

QUINTO: CORRER traslado de esta acción tutelar a los accionados y vinculados para que rindan un informe sobre cada uno de los hechos expuestos por la accionante en el término de dos (02) días siguientes al recibo de la comunicación que se le envía. Toda respuesta se considerará rendida bajo juramento.

SEXTO: REQUERIR al accionante para que se sirva informar las diligencias que ha realizado con el objeto de obtener la información que pretende sea suministrada por la entidad accionada, aportando los soportes documentales respectivos.

SÉPTIMO: INFORMAR que el correo electrónico institucional j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, es medio habilitado para recibir cualquier comunicación relacionada con el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a4d7d7aa7bb440ab983a7fd9b9da7d73ae680e4df4ee8b43df17e6cc74e93e7**

Documento generado en 28/11/2023 04:00:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>